

POLÍTICAS PARA MEJORAR EL BIENESTAR, LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar
Seccional Aguachica



CONTENIDO

	Pág.
Acuerdo CSU No. 032 de 2016. Política de Bienestar Institucional	3
Acuerdo CSU No. 005 de 2014. Política de permanencia y graduación	31
Acuerdo No. 017 de 2018. Programa de exaltación de los mejores estudiantes	33



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 032

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de
1994, Art. 20, literales c, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece en los artículos 117,118,119 entre sus objetivos "profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país", mediante la creación de programas de Bienestar que promuevan el desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo; igualmente estipula que se debe destinar, por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante Acuerdo 003 del 21 de Marzo de 1995, por lo cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario, en su artículo 1 establece: "Los programas de Bienestar Universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforme la Institución (estudiantes, docentes - investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología, y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades."

Que igualmente el artículo 6° establece: "El Bienestar Universitario en las instituciones de educación superior debe tener las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes".

Que el Decreto 1295 de 2010 "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior" en su capítulo II, artículo 6, condición institucional No 5 requiere la existencia de un modelo de Bienestar Universitario que facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU.

Que los lineamientos de acreditación de programas del año 2013, en la característica N° 31, aspecto a evaluar (a), requiere la existencia de "Políticas sobre bienestar institucional suficientemente conocidas que propician el desarrollo integral de la comunidad institucional, reconozcan el valor y la diversidad y orientan la prestación de los servicios de bienestar"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 032

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

Que el literal C, del mismo Estatuto General, establece entre las funciones del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que la Universidad Popular del Cesar, como Institución de Educación Superior publica del orden Nacional, debe acogerse a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 15 junio de 2016.

Que por todo lo anterior,

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar y establecer la Política Institucional de Bienestar Institucional en la Universidad Popular del Cesar del Cesar, contenida en el documento anexo.

Artículo segundo: La dirección de Bienestar Institucional hará seguimiento a la aplicación de esta política

Artículo tercero: El Consejo Superior, el Rector y el Líder del proceso supervisarán el cumplimiento de dicha política.

Artículo cuarto: Este artículo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 30 JUN. 2016


GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL
Presidente


IVAN MORÓN CUELLO
Secretario

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

BIENESTAR INSTITUCIONAL

2016



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

GERMAN ANDRES URREGO SABOGAL

Delegada Ministra de Educación

ERNESTO M. OROZCO DURAN

Designado del Presidente de la Republica

FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA

Gobernador del Cesar

ELBERTO PUMAREJO COTES

Representante de los ExRectores

LUIS NAPOLEON DURAN CORTES

Representante de los Docentes

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL

Representante del Sector Productivo

DARWIN MANNSBACH PALOMINO

Representante de los Egresados

JAIME MAESTRE APONTE

Representante de las Directivas Académicas

FARID ALBERTO CAMPO BAENA

Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE

Vicerrector Académico

FRANCISCO JOSÉ GARCIA PAYARES

Vicerrector de Investigación y Extensión

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA

Vicerrector Administrativo (E)

ARLEY DOMINGUEZ QUINTERO

Vicerrector General Seccional Aguachica

JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE

Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ

Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

EFRAÍN QUINTERO MOLINA

Decano Facultad Bellas Artes

CESAR CLEMENTE ACOSTA DIAZ

Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE

Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

ALVARO MENDOZA MONTENEGRO

Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

EDUARDO ELIAS GAMEZ BRACHO

Representante de los Egresados

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS

Representante de los Docentes

HAROLD ENRIQUE GONZALEZ FRAGOZO

Representante de los Estudiantes

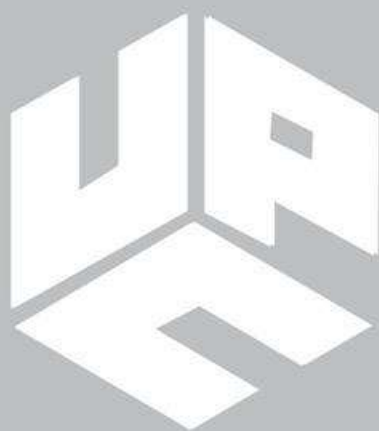
IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario General



Contenido

	Pág.
Marco General de la Política	5
Antecedentes del Bienestar Institucional en el sistema educativo	7
Diagnostico institucional actual	9
Declaración de compromiso institucional	10
Características del proceso de en el sistema educativo y en la Universidad Popular del Cesar	
Objetivo general de la política de Bienestar Institucional	13
Directrices de la política	14
Estrategias	16
Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política	20
Indicadores y metas	21
Recursos	23
Responsables	23
Seguimiento	23



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Marco general de la política

Si se realiza una comparación entre una organización empresarial y la Universidad, se podrían llegar a establecer una gran variedad de equivalencias, pero de igual forma se conseguiría establecer una diferencia especialmente concluyente; entre tanto la empresa define como objetivo básico la generación de riqueza para los dueños de la misma, la Universidad pretende lograr la generación de nuevo conocimiento y la formación integral de las personas, ofreciendo una educación profesional, fomentando la investigación científica, tecnológica e innovadora, motivando la creación intelectual y artística, así como la difusión cultural.

La Universidad al igual que la empresa privada, debe demostrar que cumple a cabalidad con los objetivos básicos que les fundamenta, y para ello requiere medir los resultados de la gestión de sus directivos y personal en general, así como la definición de clara ideas que orienten la acción de todos los miembros de una institución.

La universidad es un establecimiento de carácter autónomo que, de forma crítica, genera y divulga conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. Esto solo se puede alcanzar al desarrollar una actividad docente que sea indisoluble de la práctica investigativa, con la finalidad de que la enseñanza persiga tanto la evolución de las necesidades, así como los requerimientos de la población y de los conocimientos científicos, tecnológicos e innovadores.

Para cumplir con dichos propósitos y comunicar las acciones que las directivas de la Universidad quieren desarrollar para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, es necesario que se definan, implementen y evalúen, las políticas que permitan fijar las acciones que se deben ejecutar para obtener resultados que generalmente se reflejan en el largo plazo.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se hace necesario que la Universidad promueva el diseño de mecanismos e instrumentos de gestión con una visión de tipo prospectiva, ya que la calidad de la acción universitaria, requiere el máximo de esfuerzos en aras del cumplimiento de sus funciones misionales.

Con el propósito de establecer un mecanismo que permita evaluar permanentemente la gestión de los diferentes procesos de la Universidad Popular del Cesar, y que, al mismo tiempo, esta permita dar fe a la comunidad académica de la calidad del servicio prestado, se han documentado las políticas pertinentes al Bienestar Institucional en la Universidad Popular del Cesar.



Antecedentes de la Política

La Ley 30 de 1992 establece en los artículos 117,118,119 entre sus objetivos “profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”, mediante la creación de programas de Bienestar que promuevan el desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo; igualmente estipula que se debe destinar, por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento.

Así mismo el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante Acuerdo 003 del 21 de Marzo de 1995, por lo cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario, en su artículo 1 establece: “Los programas de Bienestar Universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforme la Institución (estudiantes, docentes - investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología, y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.”

Igualmente el artículo 6° establece: “El Bienestar Universitario en las instituciones de educación superior debe tener las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes”, así mismo el Decreto 1295 de 2010 en su capítulo II, artículo 6, condición institucional No 5 requiere la existencia de un modelo de Bienestar Universitario que facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU.

También estipula que la institución debe planear y ejecutar programas y actividades de Bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.



Diagnostico institucional actual

Considerando la importancia de fomentar y desarrollar entre los estudiantes, profesores, personal administrativo y egresados una serie de actividades de carácter psicosocial, físico, cultural, artístico y deportivo. La División se inscribe dentro de los principios constitutivos de la Universidad Popular del Cesar y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo. Igualmente se acoge desde sus inicios a las recomendaciones y disposiciones generales que sobre Bienestar Universitario, el Ministerio de Educación Nacional en diferentes documentos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior en el acuerdo No 011 del 02 de julio de 2010 el Consejo Superior Universitario expide el reglamento de Bienestar institucional.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Declaración de compromiso institucional

La Universidad Popular del Cesar se compromete a fortalecer y potenciar al ser humano, promoviendo y desarrollando el mejoramiento de la calidad de vida de estudiantes, docentes, administrativos y directivos, a través de programas y servicios preventivos de salud y de acciones de carácter psicoafectivas, físicas, culturales, artísticas, deportivas, espirituales y sociales, sustentadas en los principios de integralidad, participación, racionalización, solidaridad, armonía y equidad, que permitan contribuir al proceso de integración y Bienestar de los diferentes estamentos de la comunidad académica, en sus diferentes metodologías y modalidades.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Objetivo general de la política

Generar ambientes favorables para el desarrollo integral de los estudiantes, docentes y administrativos, a través de la ejecución de programas y proyectos que fortalezcan el Bienestar y la consolidación de sentimientos de pertenencia y pertinencia que se traduzcan en mejoramiento de la calidad de vida y fomenten procesos de cambio a nivel personal y grupal.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Directrices de la política

Para llevar a cabo el Bienestar institucional en la Universidad Popular del Cesar se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- Los programas y actividades de Bienestar Institucional estarán orientados a Estudiantes, Profesores, Administrativos y Directivos y se centrarán en las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte.
- La División de Bienestar Institucional promoverá el desarrollo de canales de comunicación efectiva.
- Bienestar Institucional fomentará el desarrollo de valores que enriquezcan el sentido de la vida humana, la alteridad y la valoración a la convivencia respetuosa, tolerante y pacífica, a través del mantenimiento de relaciones dialógicas, mediadas por el sujeto y su entorno.
- La Universidad Popular del Cesar asignará los recursos humanos, físicos y financieros suficientes para garantizar la realización de las actividades y programas de Bienestar Institucional.
- El plan de acción se socializará, antes de su aprobación, a los diferentes estamentos de la Institución para que hagan los aportes y enriquezcan las acciones, planes y programas que se llevarán a cabo, para ello se utilizarán los medios de socialización disponibles en la UPC.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Estrategias

Para asegurar la implementación de la política de Bienestar Institucional se deberán desarrollar las siguientes estrategias por cada una de sus secciones:

- Bienestar Institucional realizará investigación sobre el estado socioafectivo, económico, académico, cultural, recreativo, deportivo y de salud, con el fin de adelantar programas que satisfagan las necesidades de la comunidad universitaria.

Sección Deportes y Recreación.

- Incentivar la práctica de las actividades física y deportivas con miras a fortalecer la salud, aumentar la capacidad física del organismo y buscar un equilibrio entre mente y cuerpo.
- Propiciar la práctica del deporte recreativo y competitivo entre los miembros de la comunidad universitaria con el propósito de facilitar la integración.
- Proporcionar los implementos y materiales necesarios para la práctica del deporte y para la representación decorosa de nuestros deportistas en los eventos de carácter local regional, nacional e internacional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, La Sección de Deporte y recreación estructurará internamente los siguientes programas de Deporte: **Formativo, Competitivo y Recreativo.**

Sección Médicos Asistenciales

- Desarrollar programas de promoción y prevención en coordinación con otras dependencias, sobre las condiciones de vida y enfermedades infectas contagiosas con riesgo de afectar la salud de la comunidad Académica.
- Suscribir convenios con entidades de salud de orden municipal y departamental y con entes especializados para mejorar y ampliar la prestación de servicios en laboratorios clínicos, ínter consultas, seguros médicos y de accidentes, vacunación etc., garantizando una adecuada y eficiente prestación de los mismos.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Sección de Servicios Médicos y

asistenciales contará con los siguientes programas: Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, Salud en el Trabajo, consejería Psicológica y Orientación Profesional.

Sección Cultura

- Propiciar y fomentar la participación de estudiantes, docentes, funcionarios y egresados de la Universidad en las actividades culturales, folclóricas y artísticas que se desarrollen.
- Desarrollar eventos, seminarios o encuentros en los que se promueva la reflexión, los intercambios, el análisis o la expresión de aspectos relevantes de la cultura, como complemento de las actividades académicas.
- Promover procesos de comunicación al interior de la Universidad que contribuyan a fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad cultural a través de la utilización de los medios adecuados para ello.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Sección de Cultura contará con los siguientes programas: Apoyo a la Expresión Artística y Cultural del Talento Humano

Sección de Servicios y Ayudas Sociales:

- Coordinar planes y proyectos tendientes a aumentar la retención estudiantil en condiciones de calidad; identificando y ponderando las variables asociadas a la deserción.
- Estimular el conocimiento individual y colectivo para fortalecer el crecimiento personal y su formación integral.
- Facilitar condiciones económicas y laborales que procuren la vinculación de los estudiantes en actividades propias de la Institución, acceso a programas alimentarios y demás que propendan por el Bienestar de estudiantes en condiciones económicas vulnerables.
- Fomentar programas de integración social, que posibiliten el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad académica.

- Divulgar y evaluar las actividades planes y programas de Servicios y ayudas sociales.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Sección de Servicios y Ayudas Sociales contará con los siguientes programas: Inducción a estudiantes, Programa del Buen Trato, Promoción Socioeconómica, Servicio de Trabajo Social, Pastoral Social Universitaria, Grupo de gestión Juvenil, Prevención de la Deserción Estudiantil, Consejería Psicológica y Orientación Profesional.

- Se dispondrá de un sistema de información para que los integrantes de la comunidad académica manifestar sus opiniones, inquietudes, sugerencias e iniciativas e igualmente se informen acerca de todos los programas y actividades que se desarrollarán en la Institución en materia de Bienestar Institucional
- Bienestar Institucional realizará investigación sobre el estado socioafectivo, económico, académico, cultural, recreativo, deportivo y de salud, con el fin de adelantar programas que satisfagan las necesidades de la comunidad universitaria.
- La Universidad Popular del Cesar asignará, por lo menos, el 2% del presupuesto de inversión para garantizar la realización de las actividades y programas de Bienestar Institucional.
- Al cierre de cada semestre, la División de Bienestar Institucional, evaluará cada uno de las acciones, planes y programas desarrollados en el plan de acción y presentará un informe a la comunidad académica, de tal forma que se pueda evaluar el cumplimiento del mismo.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política



Indicadores y metas

Para garantizar el seguimiento a la ejecución de la política se han establecidos indicadores como medio para medir la gestión y aplicación en la Universidad Popular del Cesar.

- (No. de integrantes de la comunidad académica que participan en las actividades desarrolladas por Bienestar Universitario) / (No. de integrantes totales de comunidad académica) * 100

Línea Base 80%

Meta: 100% a 2018

Frecuencia: Semestral

- (No de estudiantes atendidos en el programa de permanencia estudiantil / No de estudiantes en alto riesgo de deserción reportado por el SPADIES) *100

Línea base: 60%

Meta: 80%

Frecuencia: semestral.

- (No. de estudiantes inscritos en las disciplinas deportivas y culturales que reciben descuento de matrícula / No de la población de estudiantes inscritos en las disciplinas deportivas y culturales) *100

Línea base: 60

Meta: 80%

Frecuencia: Semestral

- No. de integrantes de la comunidad académica que expresan sus inquietudes a través de canales de comunicación disponibles por en Universitario.

Línea base: 60%

Metá \geq 100%

Tiempo 2018

- (No de estudiantes que participan en actividades de Promoción y Prevención / Población total de estudiantes matriculados en el periodo de medición) * 100

Línea base: 50%

Meta: 80%

Frecuencia: Semestral



Recursos

Anualmente se destinará, por lo menos el 2% del presupuesto de inversión para dar respuesta a los programas y actividades de Bienestar institucional de la Universidad Popular del Cesar.

Responsables

La división de Bienestar Institucional será la responsable de planear, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el Bienestar institucional en la Universidad Popular del Cesar.

Seguimiento

Semestralmente se evaluará el desarrollo del plan de acción construido de manera colectiva y anualmente se consolidará la ejecución del Plan de Acción, debidamente soportado, estableciendo las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para re-direccionar cualquier desviación de las directrices establecidas inicialmente.



ACUERDO N° 005
FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PERMANENCIA Y GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la permanencia y graduación estudiantil tiene como propósito disminuir el fenómeno de la deserción estudiantil el cual afecta al sistema educativo disminuyendo los indicadores en cobertura calidad, eficiencia y equidad educativas, así mismo el desarrollo de la misión y visión de la Universidad Popular del Cesar.

Que en el marco del Plan de desarrollo sectorial (*“Educación de calidad, el camino a la prosperidad”*) y en ejecución de la política educativa *“Cerrar brechas con enfoque regional en educación superior”*, el Ministerio de Educación ha previsto la promoción de la permanencia y graduación estudiantil en las Instituciones de Educación Superior;

Que la estrategia fundamental para el periodo 2010 - 2014 está enmarcada en el desarrollo del “Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior”, firmado por el Presidente de la República y los rectores de las instituciones de la educación superior, el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar;

Que en el marco de estas políticas, el fortalecimiento de las acciones orientadas a garantizar la permanencia y graduación estudiantil constituye un propósito misional y común, no sólo del estado, sino también de las instituciones de la educación superior. Por lo anterior la Universidad Popular del Cesar adopta una política institucional de permanencia y graduación estudiantil, orientada al fortalecimiento, acompañamiento, seguimiento y apoyo a la comunidad universitaria de la Universidad Popular del Cesar;

Que el artículo 68 de la ley 30 de 1992, consagra que el Consejo Superior Universitario es la máxima instancia de la Universidad y por consiguiente es el organismo competente para establecer las condiciones que se deben desarrollar las actividades académicas y administrativas.

Que por lo anterior el Consejo Superior Universitario,



ACUERDO N° 005
FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PERMANENCIA Y GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer términos y mecanismos para el fomento y desarrollo de una política para incentivar la permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar, en los términos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concepto. Por política orientada a la permanencia y graduación de estudiantes se concibe un conjunto de lineamientos, actitudes, estrategias, planes, programas y acciones que busca disminuir los factores incidentes que impiden la graduación de los estudiantes con mayor vulnerabilidad académica, socioeconómica y psicosocial.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo. Institucionalizar la política de fomento a la permanencia y graduación, desarrollando estrategias de apoyo a los estudiantes a través de programas de fortalecimiento, acompañamiento, seguimiento y apoyo que generen la formación integral y la graduación de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, particularmente los procesos asociados a:

- a) La mejora en la orientación vocacional y profesional y articulación con la educación media
- b) Promover el diseño, mejoramiento y uso de metodologías y recursos académicos que mejoren el rendimiento académico de los estudiantes
- c) Articular los programas de apoyo a los estudiantes cubriendo los diversos ejes de intervención (Académico, socioeconómico y psicosocial) aumentando su cobertura.
- d) Formular o consolidar una metodología que permita evaluar los resultados e impacto de las estrategias de apoyo a los estudiantes.
- e) Gestionar la participación y aporte de diversos agentes educativos, educación media, familia o núcleo familiar, secretaria de educación y empresa privada
- f) Gestionar la transferencia de conocimientos, experiencias, instrumentos metodologías y recursos entre instituciones de educación superior
- g) Mejorar el mantenimiento y uso del SPADIES (Sistema para la prevención de la deserción en las instituciones de la educación superior).



ACUERDO N° 005
FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PERMANENCIA Y GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTÍCULO CUARTO: De las actividades a realizar. Para desarrollar el anterior objetivo, la Universidad Popular del Cesar promoverá la ejecución de los siguientes programas:

Programa de Orientación Vocacional y Adaptación Universitaria (POVAU)
Programa de Orientación Académica. (POA)
Programa de Orientación Psicosocial (POPS)
Observatorio de Permanencia y Alertas Tempranas (OPAT)
Programa de Gestión de Recursos (PGR)
Escuela de Padres de Familia “Unidos en permanencia y convivencia”.

ARTÍCULO QUINTO: De las acciones desde el Programa de Orientación Vocacional y Adaptación Universitaria se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- Estrategias de Orientación Vocacional.
- Acompañamiento, reconocimiento y potenciación de habilidades, destrezas y competencias básicas.
- Estrategias de Orientación en elección profesional.
- Experiencias introductorias y Adaptación a la vida Universitaria
- Programas de articulación con la educación media

ARTÍCULO SEXTO: De las acciones desde el Programa de Orientación Académica se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- a) Fortalecimiento de estrategias de tipo académico en competencias básicas y disciplinares.
- b) Acompañamiento, seguimiento y apoyo académico mediante la estrategia de monitor par.
- c) Implementar una política de seguimiento a la asistencia a clase como estrategia de alerta temprana.
- d) Análisis, acompañamiento y asesorías en asignaturas de alto riesgo académico en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- e) Fomento de una cultura de aprendizaje autónomo mediante el uso de las Tic's como estrategia del trabajo independiente.



ACUERDO N° 005
FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PERMANENCIA Y GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTÍCULO SEPTIMO: De las acciones desde el programa de Orientación Psicosocial se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- a) Brindar orientación psicológica individual a estudiantes identificados mediante el software de alertas tempranas, remitidos por docentes y solicitud voluntaria.
- b) Realizar valoración de estudiantes identificados con el software de alertas tempranas, población de admitidos, repitentes, practicante, candidatos a realizar pruebas Saber Pro y en riesgo de desertar a través de test virtuales.
- c) Desarrollo de estrategias e implementación de talleres de orientación grupal de acuerdo a los resultados de las valoraciones realizables.
- d) Realizar un contacto familiar para establecer mecanismos conjuntos en el apoyo de las dificultades que posea el estudiante.
- e) Realizar orientación individual y grupal a docentes para establecer estrategias de mejoramiento en pedagogía humanizada durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- f) Fomentar espacios hacia la prevención de situaciones que signifiquen un factor de riesgo psicológico para la comunidad Universitaria.
- g) Realizar seguimiento personalizado a los estudiantes que se encuentren en alto riesgo de desertar.

ARTÍCULO OCTAVO: De las acciones del Observatorio de Permanencia y Alertas Tempranas se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- Análisis resultados académicos estudiantes
- Apoyo en el diseño de estrategias para lograr la permanencia y graduación de los estudiantes.
- Monitoreo comportamiento de la deserción y evolución por cohortes académicas.
- Acompañamiento para la implementación de buenas prácticas en las diferentes líneas del programa de permanencia y graduación.
- Apoyo a los procesos de innovación educativa y uso de las Tic's.
- Caracterización de los estudiantes por cohortes.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR



ACUERDO N° 005
FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PERMANENCIA Y GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTÍCULO NOVENO: De las acciones del programa de Gestión de Recursos, se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- Apoyar los procesos de gestión institucional de recursos en el programa Plan Padrino.

ARTÍCULO DECIMO: De las acciones de la Escuela de Padres de Familia “Unidos en permanencia y convivencia”, se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- Establecer redes de acompañamiento entre los padres o familiares de los estudiantes.
- Propiciar jornadas de acompañamiento con los padres al proceso de formación de los estudiantes.
- Establecer canales de comunicación efectiva con los padres de o familiares de los estudiantes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Facultar al señor Rector para reglamentar mediante acto administrativo el programa de Permanencia presentado para la consecución de los objetivos expresados en este acuerdo.


ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Valledupar, a los 17.FEB.2014

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ
Presidente

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE EXALTACIÓN DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO


Que mediante Acuerdo No. 005 del 17 de Febrero del 2014, el Consejo Superior Universitario, adoptó la política de permanencia y graduación estudiantil de la Universidad Popular del Cesar.

Que la permanencia y graduación estudiantil tiene como propósito disminuir el fenómeno deserción estudiantil el cual afecta el sistema educativo disminuyendo los indicadores de cobertura calidad, eficacia y calidad educativa, así mismo el desarrollo de la misión y visión de la Universidad Popular del Cesar.

Que dentro de los Objetivos de las Políticas de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar promover el diseño, mejoramiento y uso de metodologías y recursos académicos que mejoren el rendimiento académico del estudiante.

Que en el marco del Objetivos de promoción del diseño, mejoramiento y uso de metodologías y recursos académicos que mejoren el rendimiento académico del estudiante, la División de Bienestar Institucional propuso crear el Programa de la Noche de los Mejores para exaltar y reconocer a los mejores estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar del periodo inmediatamente anterior.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Académico en la sesión del 13 de Junio de 2018,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE EXALTACIÓN DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Establecer términos y mecanismos para exaltar a los mejores 5 estudiantes de cada programa de pregrado de la Universidad Popular del Cesar, en los términos del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO. Desarrollar un evento cada semestre donde se exalte y reconozca a los mejores estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar del periodo inmediatamente anterior.


ARTICULO 3º. PROPÓSITO. Crear sentido de pertenencia de los estudiantes hacia la Universidad, impulsar a los estudiantes a continuar con sus estudios académicos y de esta manera logren mantener su rendimiento académico.

ARTICULO 4º. REQUISITOS. Ser estudiantes de la Universidad en calidad de activo o egresado, no haber perdido ninguna materia, no haber cancelado, no haber habilitado durante su proceso de estudio, y que haya matriculado mínimo 12 créditos, en el semestre inmediatamente anterior.

ARTICULO 5º PROCEDIMIENTO. La oficina de Registro y Control académico será la encargada de suministrar la información de los estudiantes beneficiarios, la cual certificará y entregará el listado de los 5 estudiantes por programa académico que cumplen con los requisitos establecidos.

ARTICULO 6º CEREMONIA. Estará a cargo de la Oficina de Bienestar Institucional, la cual organizará y realizará el evento en una noche de gala, este contará con la presencia de las directivas académicas y representantes de los estudiantes ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad Popular del Cesar.

ARTICULO 7º PREMIACIÓN. Durante la ceremonia se entregará un certificado por tal distinción firmado por el Rector de la Institución y la Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional, y detalles simbólicos según la disponibilidad presupuestal institucional para este evento.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE EXALTACIÓN DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTICULO 8º PERIODICIDAD. Esta actividad se realizará dos veces al año, un mes antes de culminar las actividades académicas y se efectuará en la sede de Valledupar y la Seccional de Aguachica

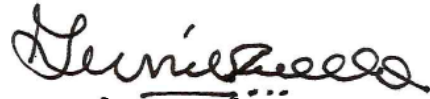
ARTICULO 9º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 13 días del mes de junio de 2018



ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Presidente



IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario